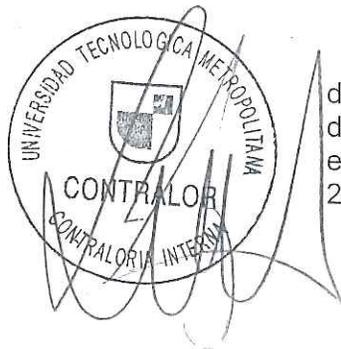


MHI (341/2018)
D.J. (876)

SANTIAGO, 26 NOV 2018

RESOLUCION N° 03247 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Sr. Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, mediante Memoranda N°182 y N°231 de fechas 08 de octubre y 21 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 05 de octubre de 2018 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, entre el INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MOREL" (IGN-JJHM) DE LA REPÚBLICA DOMINICANA y la UTEM, requerido por la Directora Centro de Cartografía Táctil (CECAT), Sra. Alejandra Coll Escanilla.
2. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el convenio mediante el acto administrativo, por tanto;

RESUELVO:

I. Apruébese el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre la INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MOREL" (IGN-JJHM) DE LA REPÚBLICA DOMINICANA y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, con fecha 05 de octubre de 2018.

II. El texto del convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A J.D. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

- Rectoría (con Anexo 1)
- Secretaría General (con Anexo 1)
- Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
- Contraloría Interna (con Anexo 1)
- Dirección de Docencia (con Anexo 1)
- Dirección Jurídica (con Anexo 1)
- Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
- Dirección Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)
- Dirección Centro de Cartografía Táctil - CECAT (con Anexo 1)

PCT/apbb





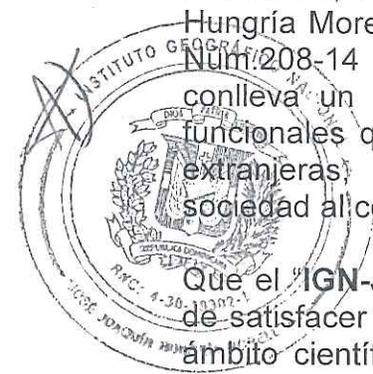
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
"JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL" (IGN-JJHM)

En Santiago, a 5 de octubre del 2018, entre la Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile (UTEM), representada por su rector don Luis Pinto Faverio, chileno, Cédula de Identidad 3.486.643-0, ambos con domicilio en calle Dieciocho N°161 de Santiago de Chile, en adelante "la Universidad", y el **INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL" (IGN-JJHM)**, RNC Núm.4-30-19302-1, institución descentralizada del Estado Dominicano, creada por mandato del artículo Núm.05, Capítulo II, de la Ley que crea el **Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" Núm.208-14**, G.O. Núm.10760 del 30 de Junio de 2014, con su domicilio en la calle Benigno Filomeno Rojas esq. Jonas Salk, No. 101, Zona Universitaria, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Director Nacional, el **ING. ALEJANDRO ZACARÍAS JIMÉNEZ REYES**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral **Núm. 001-1311846-7**, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en adelante "IGN-JJHM", se ha convenido celebrar el siguiente convenio marco:

CONSIDERANDO:

PRIMERO, Antecedentes: Que el Instituto Geográfico Nacional "José Joaquín Hungría Morell" es una Institución del estado dominicano creada mediante la Ley Núm.208-14 de fecha 30 de junio del 2014, que establece que la institución conlleva un alto nivel de especialización científica y académico en las áreas funcionales que se establecen, asesorías técnicas, investigaciones nacionales y extranjeras, especialización promocional, educación, y la integración de la sociedad al conocimiento y cuidado en los campos de su actividad;

Que el "IGN-JJHM" tiene por objetivo crear el marco institucional necesario a fin de satisfacer las necesidades de los organismos e instituciones del Estado, en el ámbito científico, educacional y técnico, así como del sector privado, relativo a contar con los datos geoespaciales necesarios para una adecuada planificación del desarrollo socioeconómico, la explotación de los recursos naturales, la protección del ambiente y la seguridad del país;





UTEM

Que, “la Universidad”, es una institución de Educación Superior del Estado de Chile, que tiene como objetivos fundamentales la creación, fomento y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la tecnología, incluyendo la formación académica, científica y profesional, y técnica de sus alumnos;

Que “la Universidad”, cuenta con un Centro de Cartografía Táctil, organismo preocupado por la inclusión y en especial al servicio de la discapacidad;

Que el referido Centro tiene entre sus objetivos la generación y desarrollo de investigación aplicada; capacitación; asesorías, servicios y transferencia tecnológica especializada en el ámbito de la ejecución de proyectos públicos y privados, siendo una de sus fortalezas la producción de material cartográfico y didáctico multisensorial (Braille, Macrotipo, Audiotáctil, entre otros) relacionado con el conocimiento geográfico, espacial y cultural, lo cual permite optimizar la orientación y movilidad especialmente de las personas con discapacidad visual, de tal manera que ellos logren una mayor independencia e integración a la sociedad;

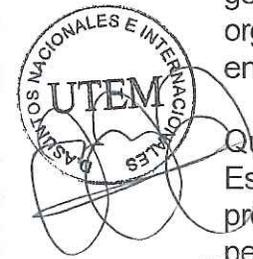
Que el “IGN-JJHM”, se define como el órgano del Estado dominicano responsable de la formulación de las políticas y las acciones que de ellas se deriven en las áreas de geografía, cartografía y geodesia y sus aplicaciones, así como de la planificación, organización, dirección, coordinación, ejecución, aprobación y control de las actividades encaminadas a la elaboración de la cartografía nacional y del Archivo de Datos;

Que el “IGN-JJHM” está llamado a proporcionar el mejor material cartográfico, tanto al Estado dominicano como a los usuarios que lo requieran, así como de coordinar su producción, uso y desarrollo con el requerimiento de una capacitación profesional de su personal;

Que entre las funciones establecidas en la Ley No.208-14, están incluidas responsabilidades técnicas compartidas con otras instancias del Estado Dominicano, así como con centros de investigación y academias;

Que dentro de los valores institucionales del “IGN-JJHM” están los de generar productos y servicios de alto estándar de calidad, veracidad y exactitud; y promover la innovación continua;

POR TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integrante del presente acuerdo de colaboración académica, **LAS PARTES**;





Que hallándose en concordancia varios de los objetivos de ambas Instituciones ("IGN-JJHM" y "la Universidad"), y siendo su propósito el hacer más efectiva la cooperación y la coordinación de sus tareas con el fin de llegar a un aprovechamiento más armónico de sus esfuerzos, han convenido suscribir el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Las partes declaran que el Centro de Cartografía Táctil de la Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile (UTEM) desarrollará funciones a nivel latinoamericano.

PARRAFO: Que para dichos efectos cuenta con un equipo de investigadores, profesionales, técnicos y administrativos altamente especializado y una adecuada infraestructura y equipamiento.

SEGUNDO: El "IGN-JJHM", dentro de sus posibilidades, se compromete a colaborar con las actividades del Centro de "la Universidad", manteniendo el nivel científico.

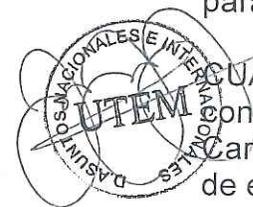
TERCERO: El "IGN-JJHM" y el Centro de "la Universidad", cooperarán entre sí en todas aquellas cuestiones referentes a la Cartografía, Geografía, Historia y Geofísica, que estén relacionadas con las tareas y actividades de interés común para ambas partes.

CUARTO: El "IGN-JJHM" y el Centro de "la Universidad" podrán realizar las consultas mutuas que estimen necesarias sobre cuestiones relativas a la Cartografía, Geografía, Historia y Geofísica, que sean de interés para cualquiera de ellas.

QUINTO: Las partes establecerán el intercambio de información y documentación relacionada con las materias de interés común, salvo de aquella información o documentación que cualquiera de ellas considere de carácter confidencial.

SEXTO: Cualquiera de las partes podrá promover la modificación de este Acuerdo; para tal efecto se consultarán mutuamente respecto a las modificaciones que se propongan. Estas modificaciones entrarán en rigor una vez aprobadas por ambas partes, por un documento formal que las contenga.

SÉPTIMO: El presente convenio tendrá una duración de cinco años, al cabo de los cuales, si ninguna de las partes presenta motivo de caducidad, se renueva automáticamente.





PARRAFO I: Sin perjuicio de lo anterior, podrá ponerse término por mutuo consentimiento de las partes o a petición de alguna de ellas mediante notificación a la otra parte, por carta certificada remitida con un año de anterioridad.

PARRAFO II: Lo anterior de ningún modo obstará la prosecución de los proyectos en ejecución previamente acordados, conforme al procedimiento establecido en el presente Acuerdo.

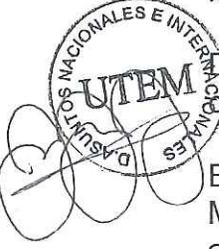
OCTAVO: La personería de Dn. LUIS PINTO FAVERIO para representar a "la Universidad", consta en razón del Artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo 130 de fecha 23 de junio del 2017, y del Artículo Letra a) del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación, así como la personería del Sr. ALEJANDRO ZACARÍAS JIMÉNEZ REYES, para representar al "IGN-JJHM" se hace constar en los Artículos Núms, 5 y 11 de la Ley Núm.208-14, de fecha 30 de junio de 2017, y en el Decreto 310-15 del Poder Ejecutivo de la República Dominicana, de fecha 23 de octubre de año 2015.

NOVENO: El presente Acuerdo entrará en vigencia una vez que haya sido firmado por los representantes autorizados de ambas partes contratantes y ratificado por los correspondientes organismos.

Declaran las partes que aceptan todos y cada uno de los términos y condiciones contenidas en el presente convenio.

En fe de lo cual, los representantes de las partes firman el presente Convenio Marco en dos ejemplares de igual tenor, fecha y valor probatorio, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para Constancia y conformidad de lo estipulado en el presente convenio, firman los representantes legales de las entidades, Chile a los 05 días del mes octubre del año 2018, y en República Dominicana a los 25 días del mes 10 del año 2018.



ALEJANDRO JIMÉNEZ REYES
Director Nacional
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
"JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL"

LUIS PINTO FAVERIO
Rector
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

